



VERBAL RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

RAD: 2023-00244-00

ART

Al Despacho de la señora juez, sírvase ordenar lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, 14 de julio de 2023

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, catorce (14) de julio de dos mil Veintitrés (2023)

Como quiera que la parte demandante ya realizó pronunciamiento respecto de las excepciones presentadas por el apoderado de la demandada JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA SA, de conformidad con el artículo 369 del CGP, el despacho se abstiene de correr traslado del mismo en aplicación al parágrafo del artículo 9 de la ley 2213 de 2022, advirtiéndose que si bien se presentó en dos oportunidades la contestación de la demanda, la misma no fue modificada de manera alguna, por lo tanto no hay necesidad de correr nuevamente el traslado como se peticiona en el escrito que descurre el traslado de las excepciones.

Así mismo, se reconoce personería al abogado JULIETH VILLABONA ORTIZ como apoderado de la demandada JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA SA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Una vez ejecutoriado el presente auto ingrese al despacho para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por estado No. 094 del 17 de julio de 2023